

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Busquístar y Trevélez (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la de 8 de febrero de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2001, de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de esta Delegación, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

En el Acuerdo del Anexo que se cita, donde dice:

Código 6707810. Negociado de Atención al Ciudadano.  
Código 6707910. Auxiliar Administrativo. Atención al Ciudadano (2 plazas).

Debe decir:

Código 6707810. Negociado de Atención al Ciudadano.  
Código 6707910. Auxiliar Administrativo. Atención al Ciudadano (2 plazas).  
Código 3294410. Auxiliar Administrativo (2 plazas).

Granada, 23 de octubre de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos en las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que

establece la Orden de 12 julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de la citada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda de «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos que se fijan reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Consejería de Justicia y Administración Pública) de 12 de julio de 1996 mediante la que se aprueban los reglamentos de Ayudas de Acción Social, establece la competencia de la Dirección General de la Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se aprueba la Delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social en relación con las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la ayuda Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de 12 de julio de 1996.

III. El artículo 4.1 de los citados Reglamentos establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del citado Reglamento, que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece la regulación del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Protésica y Odontológica, al personal laboral que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indican, correspondiente al período de 1 de diciembre de 2000 y 10 de mayo de 2001.

Publicar los listados del personal laboral admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Conceder un plazo de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del listado de excluidos, para que

los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva, presentándose en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Prótesis y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 10 julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de la citada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda de «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos que se fijan reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Consejería de Justicia y Administración Pública) de 10 de julio de 1996 mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social, establece la competencia de la Dirección General de la Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, se aprueba la Delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social en relación con las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la ayuda protésica y odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de 10 de julio de 1996.

III. El artículo 4.1 de los citados Reglamentos establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del citado Reglamento, que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece la regulación del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Protésica y Odontológica, al personal funcionario y no laboral que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, correspondiente al período de 1 de diciembre de 2000 y 10 de mayo de 2001.

Publicar los listados del personal funcionario y no laboral admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Conceder un plazo de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del listado de excluidos, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva, presentándose en los registros generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.